REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Asunción, Junio 10 de 1910

De acuerdo con lo dispuesto por el Nrf.º 32 de la Ley de Julio 14 de 1903, el Ministerio de Hacienda

Resuelve:

Fijar en un mil doscientos cincuenta por ciento (1250 %). el tipo oficial del oro para el pago de los derechos aduaneros durante el día 11 del corriente mes.

MINISTERIO DE HACIENDA * PARAGUAY * REPÚBLICA DEL PARAGUAY